MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

SENASA

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Contratación Directa N° 01/2013

"Adquisición de baterías"

ID N° 259.441

AÑO 2013

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 07 de agosto de 2013, en la sala de reuniones de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), considerando el **Memorándum UOC N° 382/2013** con el Visto Bueno del Director General de SENASA Ing. Mariano Fleitas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA N° 1483/2012, con el objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Ofertas de la **Contratación Directa N° 01/2013 "Adquisición de Baterías" ID N° 259.441**, realizado en el marco del **Programa de Acción**, según el Método de Evaluación establecido en el **Art. 61° del Decreto N° 21909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Considerando la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas DNCP N° 16/2013, de fecha 11 de julio de 2013, por la cual comunica la suspensión de todos los procesos de contratación que se encuentren en etapa de ***EVALUACION DE OFERTAS, por parte del Comité de Evaluación con excepción de los absolutamente imprescindible para las instrucciones en cuanto a sus objetivos institucionales***, la Unidad Operativa de Contrataciones del SENASA a través de su Memorándum N° 382/2013, con el V°B° de Director General del SENASA, **SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACION la prosecución de los trámites de recomendación de adjudicación.**

El Comité se halla integrada por:

- **Abog. Pablo Quiñonez**, en representación de Asesoría Jurídica;
- **Srta. Mariela Gauto**, en representación de la Dirección General;
- **Lic. César Martínez**, en representación del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones;

1. Ofertas presentadas

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de julio de 2013, suscripta en ocasión del acto de apertura de sobres, las empresas que presentaron ofertas fueron:

N°	Empresas	Monto Total de la Oferta - Guaraníes
1	Farres S.A.	27.860.000.-
2	Pluscar S.A.C.I.	42.140.000.-

Lic. Cesar R. Martínez S. Contrataciones - SENASA
Mariela Gauto Ortiz Asistente Técnico SENASA
Abog. Pablo Quiñonez Asesor Jurídico Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – CD N° 01/2013 "ADQUISICION DE BATERIAS" ID N° 259.441

2. Verificación de documentación sustancial

En virtud de lo establecido en el **Inciso "f" del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03**, con relación a las normas aplicables, se toma para fines de evaluación lo prescrito en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03**, por lo cual, primeramente, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en el **Anexo E "Documentos de la Oferta", del Pliego de Bases y Condiciones.**

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	Farres S.A.	Pluscar S.A.C.I.
a) Formulario de Oferta: El formulario de oferta debe ser complementado y firmado por el oferente conforme al medio indicado en la Sección VI	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	No cumple[1]	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT) , el Código del trabajo, código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple

2.1 Fueron presentadas adjuntas a las ofertas las siguientes Constancias del SIPE:

- ***Farres S.A.C.I.*** ***Constancia N° 1254642***
- ***Pluscar S.A.*** ***Constancia N° 1253995***

[1] La firma Farres S.A.C.I no cumple con el monto del porcentaje de Garantía exigido en el PBC, Anexo B – numeral 14. por lo que la firma queda descalificada por ser Documentación de Carácter Sustancial.

Lic. César G. Martínez
Licitaciones - SENASA

Mariela Gauto Ortiz
Asistente Técnico
SENASA

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

2.2 Incumplimientos en verificación de documentación

Farres S.A.C.I.

- ***Sustancial***
  La empresa Farres S.A.C.I. presento la carta de Garantía de Mantenimiento de Oferta sin cumplir con el monto mínimo requerido.

3. Comparación de precios ofertados

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03** se procede a la verificación aritmética de la oferta, luego del cual no se constatan errores aritméticos, quedando ordenadas de la siguiente forma:

N°	Empresas	Monto Total de la Oferta - Guaraníes	Correcciones (+/-)	Monto Corregidos - Guaraníes
1	Pluscar S.A.	42.140.000.-	0	42.140.000.-

El detalle de los precios unitarios se expone en el **Anexo I. Cuadro Comparativo de Ofertas** que forma parte del presente informe.

3.1 NO SE APLICA el Margen de Preferencia previsto en el Art. 3°, Inc. "c" de la ***Ley N° 4558/11*** "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", que establece un margen preferencial del **veinte por ciento (20%)**, a favor de los productos y servicios de origen nacional.

4. Verificación documental

En virtud de lo establecido en el **Inciso "f" del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03**, con relación a las normas aplicables, se toma para fines de evaluación lo prescrito en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03**. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es por **EL TOTAL**, al oferente que constituya la oferta más baja y que cumpla todos los requerimientos legales y técnicos.

Lic. Cesar C. Martínez
Licitaciones - SENASA

Mariela Gauto Ortiz
Asistente Técnico
SENASA

Abog. Pablo Giménez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – CD N° 01/2013 "ADQUISICION DE BATERIAS" ID N° 259.441

A continuación se pasa a analizar las demás documentaciones formales solicitadas:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (ANEXO E)	**Pluscar S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ò los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes.	Cumple

5. Poscalificación

Conforme al **Art. 61° del Decreto N° 21909/03, Numeral 3°**, "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera":

Lic. Cesar G. Martínez S. Licitaciones - SENASA

Mariela Gauto Díaz Asistente Técnica SENASA

Abog. Pablo Quiñónez Asesor Jurídico Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – CD N° 01/2013 "ADQUISICION DE BATERIAS" ID N° 259.441

CRITERIO	REFERENCIA PBC	REQUISITO	Pluscar S.A.
CAPACIDAD LEGAL	**Anexo B: Punto 20, Inc. "a"**	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	Cumple
		Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	Cumple
		Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el anexo E.	Cumple
CRITERIO	**REFERENCIA PBC**	**REQUISITO**	**Pluscar S.A.**
CAPACIDAD TECNICA	**Anexo B: Punto 20, Inc. "c"**	Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos	Cumple[2]
EXPERIENCIA	**Anexo B: Punto 20, Inc. "d"**	Experiencias similares anteriores. Deberá presentar por lo menos dos contratos de igual valor o superior en el periodo comprendido de 2010 a 2012.	Cumple

A fin de dar cumplimiento a la Circular D.O.C. N° 01/ 2011 "Verificar si la empresa a ser Adjudicada se encuentra habilitada por la Dirección de Contrataciones Públicas, a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, Artículos 40, Inciso d)". Al respecto, se deja constancia que la empresa no se encuentra en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

El artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas…".*

A su vez el artículo 61 del mismo establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación"*

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula cuanto sigue: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o*

[2] Se ha solicitado aclaración sobre las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo C según Nota remitida a la Empresa en fecha 15/07/2013, cuya respuesta por parte de la empresa ha remitido en fecha 18/07/2013, cumpliendo con lo requerido y es considerado por la necesidad de la institución manifestada por parte en el memorándum UOC 382/2013.

Lic. César G. Martínez S. Licitaciones - SENASA
Mariela Gauto Ortiz Asistente Técnico SENASA
Abog. Pablo Quiñónez Asesor Jurídico Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas SENASA

documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".

Luego de realizar el análisis en detalle y siguiendo lo establecido en las disposiciones mencionadas, la firma PLUSCAR S.A. está calificada.

Forma parte integra del Informe el Cuadro de Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precio Adjudicado Vs el Precio Referencial.

6. Disponibilidad Presupuestaria

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 3333/2013 y el Plan Anual de Contratación (PAC), dentro del llamado se halla prevista la suma total de **GUARANÍES SETENTA MILLONES (Gs. 70.000.000.-).**

7. Conclusión o recomendación

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja para cada Lote, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

PLUSCAR S.A.				
ítem	**Descripción**	**Cantidad (Unidades)**	**Precio Unitario en Gs. (IVA Incluido)**	**Monto en Gs. (IVA Incluido))**
1	Batería de 65 Amper 12 Volt	6	390.000	2.340.000
2	Batería de 75 Amper 12 Volt	8	400.000	3.200.000
3	Batería de 90 Amper 12 Volt	40	410.000	16.400.000
4	Batería de 120 Amper 12 Volt	10	600.000	6.000.000
5	Batería de 160 Amper 12 Volt	10	850.000	8.500.000
6	Batería de 200 Amper 12 Volt	6	950.000	5.700.000
Monto Total a Adjudicar (Gs.)				**42.140.000**

<u>Monto en Guaraníes IVA Incluido</u>: cuarenta y dos millones ciento cuarenta mil.-

Lic. César A. Martínez S. Licitaciones - SENASA

Mariela Benítez Ortiz Asistente de Apoyo SENASA

Abog. Pablo Quiñónez Asesor Jurídico Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – CD N° 01/2013 "ADQUISICION DE BATERIAS" ID N° 259.441

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto siendo las 12:00 horas de la fecha indicada en el encabezado, quedando el Acta firmada al pie de la misma por los miembros del comité, mencionados mas arriba en prueba de conformidad con lo actuado, en el lugar y fecha indicado en el encabezado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Pablo Quiñónez
p/ la Asesoría Jurídica

Lic. César Martínez
p/ la Unidad Operativa de Contrataciones UOC

Srta. Mariela Gauto
Asistente General del Comité

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 ADQUISICION DE BATERIAS

ANEXO 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Pluscar S.A.C.I.				FARRES SACI			
					Marca	Procedencia	P. Unit.	Importe	Marca	Procedencia	P. Unit.	Importe
1	Batería de 65 Amper 12 Volt	Unidad	Unidad	6	HanKook	Corea	390.000	2.340.000	MAC	Colombia	230.000	1.380.000
2	Batería de 75 Amper 12 Volt	Unidad	Unidad	8	HanKook	Corea	400.000	3.200.000	MAC	Colombia	250.000	2.000.000
3	Batería de 90 Amper 12 Volt	Unidad	Unidad	40	HanKook	Corea	410.000	16.400.000	MAC	Colombia	330.000	13.200.000
4	Batería de 120 Amper 12 Volt	Unidad	Unidad	10	HanKook	Corea	600.000	6.000.000	MAC	Colombia	50.000	500.000
5	Batería de 160 Amper 12 Volt	Unidad	Unidad	10	HanKook	Corea	850.000	8.500.000	MAC	Colombia	598.000	5.980.000
6	Batería de 200 Amper 12 Volt	Unidad	Unidad	6	HanKook	Corea	950.000	5.700.000	MAC	Colombia	800.000	4.800.000
							Total	42.140.000			Total	27.860.000

Lic. César G. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Mariela Gauto Ortiz
Asistente Técnico
SENASA

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 ADQUISICION DE BATERIAS

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	P. Unit.	Monto Minimo Recomendado a adjudicar en Gs. IVA Inc.
1	26111703-003	Batería de 65 Amper 12 Volt	HanKook	Corea	Unidad	Unidad	6	390.000	2.340.000
2	26111703-003	Batería de 75 Amper 12 Volt	HanKook	Corea	Unidad	Unidad	8	400.000	3.200.000
3	26111703-003	Batería de 90 Amper 12 Volt	HanKook	Corea	Unidad	Unidad	40	410.000	16.400.000
4	26111703-003	Batería de 120 Amper 12 Volt	HanKook	Corea	Unidad	Unidad	10	600.000	6.000.000
5	26111703-004	Batería de 160 Amper 12 Volt	HanKook	Corea	Unidad	Unidad	10	850.000	8.500.000
6	26111703-004	Batería de 200 Amper 12 Volt	HanKook	Corea	Unidad	Unidad	6	950.000	5.700.000
Total IVA Incluido									**42.140.000**

Lic. César G. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Mariele Gauto Ortiz
Asistente Técnico
SENASA

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

Viva Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 ADQUISICION DE BATERIAS

CUADRO PRECIO ADJUDICADO VS. REFERENCIAL

Item	Descripción	Unidad de Medida	EETT	Marca	P. Unit.	P. Unit. Referencia	% Variacion
1	Batería de 65 Amper 12 Volt	Unidad	Según EETT del PBC	HanKook	390.000	450.000	-13
2	Batería de 75 Amper 12 Volt	Unidad	Según EETT del PBC	HanKook	400.000	600.000	-33
3	Batería de 90 Amper 12 Volt	Unidad	Según EETT del PBC	HanKook	410.000	800.000	-49
4	Batería de 120 Amper 12 Volt	Unidad	Según EETT del PBC	HanKook	600.000	950.000	-37
5	Batería de 160 Amper 12 Volt	Unidad	Según EETT del PBC	HanKook	850.000	1.200.000	-29
6	Batería de 200 Amper 12 Volt	Unidad	Según EETT del PBC	HanKook	950.000	1.500.000	-37
Total IVA Incluido				**Total**	**3.600.000**	**5.500.000**	**-35**

Lic. Cesar C. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Mariela Cauto Ortiz
Asistente Técnico
SENASA

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA